2025-2027
PARRAS
es todo tuyo.

PARRAS DE LA FUENTE

El programa anual de evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2026

Calle Coronel Isidro Treviño s/n, esquina con calle Francisco I. Madero
de la Zona Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, Tel: (842) 422 0014

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.

IV. MONITOREO DE INDICADORES

V. EVALUACIONES INTERNAS

VI. EVALUACIONES EXTERNAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (2026)

I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, en el Art 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Art. 110 y 111 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Parras , aplicable para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se dan a conocer las acciones a realizar , así como las directrices y criterios para la elaboración de las evaluaciones en un marco de austeridad y optimización de recursos, a fin de mejorar la ejecución de sus funciones constitucionales, y sobre todo, fortalecer las acciones para el mejoramiento de este municipio.

El cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como la demás normatividad aplicable en la materia, implica la generación de diversas modalidades de evaluación encaminadas a verificar el desempeño y la calidad de los servicios proporcionados por este municipio.

El PAE es un componente fundamental de la planeación para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el que se plasman los momentos en que se dará cumplimiento a las evaluaciones de los programas presupuestarios incluidos en la Estructura Programática de este municipio, mismo para que sean considerados para evaluación. Lo anterior, a fin de lograr que este municipio de Parras cuenta con una estructura que defina procesos programados de evaluación y los medios para realizarlos, dando como resultado acciones para la mejora del desempeño institucional. Asimismo, contiene excepciones a las mismas disposiciones que dan pie a que algún procedimiento no se aplique como fue descrito originalmente y se propone la manera como debe procederse en estos casos.

Informe de Evaluación es el resultado de la aplicación metodológica del tipo de evaluación realizada, basada en estructura mínima de criterios a evaluar programas.

Como parte de la evaluación, se detectan áreas de oportunidad y de mejora continua, por ejemplo, la complementariedad de varios programas, la cual se ha dado como producto de los resultados de las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores, cuyos efectos se han visto reflejados en la elaboración de las Matrices de Indicadores (MIR´s) de ejercicios fiscales posteriores a cada evaluación realizada.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- Área de Evaluación (AE): Área responsable de elaborar y/o supervisar la realización de las evaluaciones.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Evaluación: Análisis objetivo de los programas presupuestarios, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad de sus resultados.

- Evaluación de Diseño: Análisis o justificación de la razón de ser de los programas presupuestarios a través de la implementación de la MML reflejada en la MIR. Asimismo, considera la vinculación con los objetivos generales de este municipio, el análisis de la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como, la identificación de las posibles complementariedades con otros programas.
- Evaluación de Consistencia y Resultados. Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- IAA: Informe Anual de Actividades.
- Indicadores: Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán reflejar el grado o nivel de cumplimiento de los objetivos en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- MML: Metodología de Marco Lógico.
- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
- PAE: Programa Anual de Evaluación del municipio de Parras.
- SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, que considera el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, como un elemento fundamental que contribuye al cumplimiento de los objetivos del municipio de Parras.
- Unidad Responsable (UR): Áreas responsables de la administración y ejecución de los programas presupuestarios de este municipio.

III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios establecidos en los Programas Operativos Anuales mismos que están ligados al Plan Municipal de Desarrollo en sus 5 ejes, así mismo dichos programas se apegan al presupuesto y se ejecutan directamente en las áreas de este municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente

Los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD.

- Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;

- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

La contraloría municipal será la encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

IV. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las AE mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos. Para efecto de lo anterior, la AE y las UR diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

V. MONITOREO DE INDICADORES.

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento Anual que la AE realiza con las UR, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las UR en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2024, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas, previo a la conclusión del ejercicio fiscal.

VI. EVALUACIONES INTERNAS.

a) Considerando los criterios anteriores descritos en el numeral anterior del presente PAE, los programas presupuestarios establecidos en los Programas Operativos Anuales mismos que están ligados al Plan Municipal de Desarrollo en sus 5 ejes.
b) El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la AE, habrá de seguir para implementar una evaluación interna.

#	Actor	Instrumento	Momento
1	AE	Oficio de requerimiento de información	Últimos cinco días hábiles del mes siguiente al término el trimestre.
2	UR	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta cinto días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.
3	AE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior
4	AE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.

c) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN. Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal.

Periodo	#	Actor	Instrumento	Momento	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1ER TRIMESTRE	1	AE	Oficio de requerimiento de información	Últimos cinco días hábiles del mes siguiente al término el trimestre.												
	2	UR	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta cinto días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.												
	3	AE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior												
	4	AE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.												
2DO TRIMESTRE	1	AE	Oficio de requerimiento de información	Últimos cinco días hábiles del mes siguiente al término el trimestre.												
	2	UR	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta cinto días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.												
	3	AE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior												
	4	AE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.												
3ER TRIMESTRE	1	AE	Oficio de requerimiento de información	Últimos cinco días hábiles del mes siguiente al término el trimestre.												
	2	UR	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta cinto días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.												
	3	AE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior												
	4	AE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.												
4TO TRIMESTRE	1	AE	Oficio de requerimiento de información	Últimos cinco días hábiles del mes siguiente al término el trimestre.												
	2	UR	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta cinto días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.												
	3	AE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior												
	4	AE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.												

d) INSTRUMENTOS. Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas serán los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la AE para concurrir con las necesidades propias del Municipio.

VII. EVALUACIONES EXTERNAS

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO BASADAS EN MODELOS DE TdR DE CONEVAL REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS.

a) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la TESORERIA, UR y la AE.

b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN. Los calendarios a que se refiere este punto sera emitido según la evaluación a realizar, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

c) INSTRUMENTOS. Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones externas serán los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la AE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

d) INSTRUMENTOS. Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas serán los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la AE para concurrir con las necesidades propias del Municipio.

VII. EVALUACIONES EXTERNAS

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO BASADAS EN MODELOS DE TdR DE CONEVAL REALIZADAS POR INSTANCIAS EXTERNAS.

a) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la TESORERIA, UR y la AE.

b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN. Los calendarios a que se refiere este punto sera emitido según la evaluación a realizar, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

c) INSTRUMENTOS. Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones externas serán los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la AE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

LIC. FERNANDO OROZCO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL FRANCISCO ANTONIO DELGADO RAMOS
TESORERO MUNICIPAL

C.P. MANUEL VALDÉS RUIZ
CONTRALOR MUNICIPAL